



## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 2017

**Sres. asistentes:**

**Presidente:**

Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos

**Tenientes de alcalde:**

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Cynthia García Perea

Ilmo. Sr. D. Jesús Carlos Pérez Atencia

Ilmo. Sr. D. Alejandro David Vilches Fernández

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Zoila Martín Núñez

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano

Ilma. Sra. D.<sup>a</sup> Ana María Campos García

**Concejales no integrantes autorizados:**

D. José A. Moreno Ocón

**Concejal-secretario:**

Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez

**Interventor general:**

D. Juan Pablo Ramos Ortega

**Jefa de servicio del área de Participación  
Ciudadana en funciones de asesora  
jurídica (Decreto 5499/16, de 19 de julio):**

D.<sup>a</sup> Susana García Quesada

En la Casa Consistorial sita en Plaza de las Carmelitas número doce de esta ciudad de Vélez Málaga, siendo las nueve horas y cinco minutos del día dieciséis de octubre de dos mil diecisiete se reúne la Junta de Gobierno Local con asistencia de los señores arriba expresados, actuando como concejal-secretario el Ilmo. Sr. D. Juan Carlos Márquez Pérez, en virtud del Decreto de Alcaldía nº 4953/2015, de 16 de junio, al objeto de celebrar la sesión convocada por Decreto de Alcaldía nº 6486/2017, de once de octubre, y existiendo cuórum para la válida celebración de la sesión.

En ausencia del alcalde preside la sesión el primer teniente de alcalde, Ilmo. Sr. D. Marcelino Méndez-Trelles Ramos, conforme al Decreto de Alcaldía n.º 6504/2017, de 16 de octubre, celebrándose la misma con carácter ordinario y en primera convocatoria.

La Ilma. Sra.D.<sup>a</sup> María José Roberto Serrano se incorpora a la sesión al inicio del punto 2º.

No asisten a la sesión los concejales no integrantes autorizados D. Sergio Hijano López, D.<sup>a</sup> María Santana Delgado, y D. Juan Carlos Ruiz Pretel.

### ORDEN DEL DÍA

1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO.

2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR



DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.

3.- ASUNTOS URGENTES.

4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.

### DESARROLLO DE LA SESIÓN

**1.- SECRETARÍA GENERAL.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 9 DE OCTUBRE DE 2017, CON CARÁCTER ORDINARIO.-** El Ilmo. Sr. concejal-secretario pregunta a los asistentes si tienen alguna objeción que hacer al borrador de acta presentado para su aprobación y no formulándose ninguna, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda aprobar el correspondiente a la sesión ordinaria de 9 de octubre de 2017.

**2.- SECRETARÍA GENERAL.- DACIÓN DE CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR DELEGACIÓN DE ESTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN VIRTUD DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIONES DE 22.6.2015 Y 12.9.2016.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las resoluciones registradas entre los días 5 y 11 de octubre de 2017, ambos inclusive, con números de orden comprendidos entre el 6317 y el 6485, dictadas por los distintos delegados y por el alcalde, en virtud de delegaciones de la misma, según relación que obra en el expediente debidamente diligenciada por el concejal-secretario de esta Junta de Gobierno Local.

### **3.- ASUNTOS URGENTES.-**

**A) PRESIDENCIA.- PROPUESTA QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE COMERCIO E INDUSTRIA PARA LA DESIGNACIÓN DE UN NUEVO FUNCIONARIO RESPONSABLE DEL SEGUIMIENTO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DE VÉLEZ-MÁLAGA Y ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO.-** Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 10 de octubre de 2017, del siguiente contenido:

“Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2016, se acordó designar al Jefe de Sección del Departamento de Servicios Generales como persona responsable para el seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga y este Excmo. Ayuntamiento.



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

Como consecuencia de la aprobación por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6/06/2017, de la modificación de la relación de puestos de trabajo, se ha producido una reestructuración de los recursos humanos de este Excmo. ayuntamiento, creándose una jefatura de servicio de Servicios Varios que, conforme al referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local está incardinada en el Área de Servicios Generales.

Por todo ello PROPONGO

PRIMERO.- Que, como consecuencia de la reestructuración de los recursos humanos de este Excmo. Ayuntamiento, la Junta de Gobierno Local acuerde sustituir como responsable del seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga y este Excmo. Ayuntamiento, suscrito el 3 de agosto de 2016, al Jefe de Sección de Servicios Generales por la actual Jefa de Servicio de Servicios Varios, entre cuyas funciones se incluye la jefatura de la unidad administrativa de Comercio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto n.º 4658/2017, de fecha 12 de julio de 2017.

SEGUNDO.- Notificar en legal forma el acuerdo adoptado a los interesados, a la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga, a la Intervención General, a la Tesorería, así como a la Secretaría General para su anotación el Registro Municipal de Convenios”.

**La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, aprueba la propuesta y, en consecuencia, adopta los siguientes acuerdos:**

**1º.- Como consecuencia de la reestructuración de los recursos humanos de este Excmo. Ayuntamiento, sustituir como responsable del seguimiento del Convenio de Colaboración entre la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga y este Excmo. Ayuntamiento, suscrito el 3 de agosto de 2016, al Jefe de Sección de Servicios Generales por la actual Jefa de Servicio de Servicios Varios, entre cuyas funciones se incluye la jefatura de la unidad administrativa de Comercio, de acuerdo con lo previsto en el Decreto n.º 4658/2017, de fecha 12 de julio de 2017.**

**2º.- Notificar en legal forma este acuerdo a los interesados, a la Asociación de Empresarios de Vélez-Málaga, a la Intervención General, a la Tesorería, así como a la Secretaría General para su anotación el Registro Municipal de Convenios.**

**B) RECURSOS HUMANOS.- PROPUESTA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS SOBRE ESTABLECIMIENTO DE CUANTÍAS RETRIBUTIVAS PARA EL PROFESORADO TEMPORAL DE LA ESCUELA DE MÚSICA.- Especial y previa declaración de urgencia acordada por unanimidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 51 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y en el art. 83 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, lo que supone el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que compone la Junta de Gobierno Local.**



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

Conocida la propuesta de referencia, de fecha 5 de octubre de 2017, del siguiente contenido:

“Vista la propuesta de la Concejala Delegada de Educación, de fecha 26 de septiembre de 2017, relativa a la contratación del profesorado para el curso académico 2017/2018 de la Escuela Municipal de Música y Danza, del siguiente tenor literal:

*“Ante la desaparición de la Fundación Municipal para la Cultura, la Educación y el Desarrollo, por aplicación de la Disposición Adicional Novena, apartado dos, de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local; el Pleno de la Corporación Municipal celebrado el día 22 de diciembre de 2016, aprobó por unanimidad acuerdo del siguiente tenor literal:*

*“Normalizar la relación contractual del profesorado de la Escuela Municipal de Música y Danza de Vélez-Málaga, garantizando con ello la continuidad de este servicio municipal, a través de un proceso de subrogación de los contratos de la plantilla de docentes bien desde el propio Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga o a través del correspondiente encargo de gestión del servicio a la Empresa Municipal de Servicios, Vivienda, Infraestructuras y Promoción de Vélez-Málaga (EMVIPSA), respetando todos sus derechos (antigüedad, categoría profesional, etc.), siguiendo el procedimiento señalado en el informe del secretario general, anteriormente transcrito y que obra en el expediente.”*

*A través del Presupuesto Municipal para el 2017, así como de la correspondiente modificación de Relación de Puestos de Trabajo de esta Entidad, se ha dado cumplimiento al Acuerdo de Pleno de fecha 22 de diciembre de 2016, procediéndose a la creación de una serie de plazas y puestos de carácter estructural para la Escuela Municipal de Música.*

*No obstante, el Director de la Escuela de Música y Danza, mediante informe de fecha 5 de septiembre de 2017, pone de manifiesto la necesidad de contratación de profesorado para cubrir los puestos en diversas especialidades para el desarrollo del curso 2017-2018, estableciendo una serie de requisitos.*

*En virtud de lo anteriormente establecido, elevo la presente propuesta a la Concejala Delegada de Recursos Humanos, en el sentido de que se realicen los trámites necesarios para la contratación del profesorado temporal de la Escuela de Música en los términos que se detallan a continuación:*

**Profesor en la Especialidad de CLARINETE:**

- *Periodo de contratación: desde el 15/09/2017 a 30/06/2018*
- *Horas semanales: 20 horas*

**Profesor en la Especialidad de GUITARRA FLAMENCA:**

- *Periodo de contratación: desde el 15/09/2017 a 30/06/2018*
- *Horas semanales: 20 horas*

**Profesor en la especialidad de DANZA CLÁSICA:**

- *Periodo de contratación: desde el 15/09/2017 a 30/06/2018*
- *Horas semanales: 19 horas*

**Profesor en la especialidad de VIOLÍN:**

- *Periodo de contratación: desde el 15/09/2017 a 30/06/2018*
- *Horas semanales: 20 horas*

**Profesor en la especialidad de VIOLONCHELO:**



## Ayuntamiento de Vélez-Málaga

### Área de Secretaría General

- *Periodo de contratación: desde el 15/09/2017 a 30/06/2018*
- *Horas semanales: 10 horas*

*Asimismo se estima que las retribuciones a percibir por los citados profesores deben ser proporcionales a su jornada. Como referencia, las que han percibido con anterioridad puestos iguales según consta en la Fundación para la Cultura son:*

SALARIO MES 2017	SALARIO BASE	INCENTIVOS	P.P.P. EXTRA	PLUS TTE	TOTAL DEVENGO
Profesor 10 horas semanales	285,57	120,26	47,60	33,68	487,11
Profesor 19 horas semanales	542,48	228,48	90,43	63,99	925,38
Profesor 20 horas semanales	571,14	240,51	95,19	67,36	974,20"

Habiéndose constatado que actualmente no existe referencia retributiva sobre puestos de profesor de la Escuela de Música de carácter temporal, surge la necesidad de establecer una tabla retributiva, tanto para las contrataciones propuestas por la Concejalía de Educación, como en contrataciones que puedan necesitarse en un futuro.

Teniendo en cuenta que de los datos aportados en la Propuesta anteriormente transcrita, de la que se deduce que el valor por hora de trabajo asciende en todos los casos a 48,71 euros, y considerando lo establecido en materia de estructura retributiva, en el artículo 15.1 del Convenio Colectivo en vigor; se PROPONE que se realicen los trámites necesarios para la aprobación de la siguiente tabla retributiva de aplicación a los puestos de trabajo de carácter temporal, con la categoría de Profesor de la Escuela de Música y Danza:

Categoría	Sueldo Base Mensual (Grupo A2)	C. Destino Mensual (Nivel 16)	C. Específico Mensual	Parte Proporcional Paga Extra Básica	Parte Proporcional Paga Extra Complementaria	Parte Proporcional Paga Adicional C. Específico	Total
Profesor Temporal Escuela de Música y Danza (Jornada Completa)	978,26	356,97	287,48	118,91	59,50	25,50	1.826,62

Las retribuciones anteriormente señaladas se adaptarán proporcionalmente a la jornada de trabajo objeto de contratación.

Respecto de las pagas extraordinarias, se abonarán en los mismos meses que el resto del personal sujeto al Convenio Colectivo".

**Visto el informe emitido al respecto por el jefe de Servicio de Recursos Humanos con fecha 13 de octubre de 2017, indicando lo siguiente:**

**"ASUNTO:** Propuesta de la concejala delegada de recursos humanos sobre establecimiento de cuantías retributivas para el profesorado temporal de la escuela de



# Ayuntamiento de Vélez-Málaga

## Área de Secretaría General

música.

**PRIMERO:** Vista la propuesta formulada por la Sr. Delegada de Recursos Humanos en fecha 05/10/2017 da de lo siguiente: (...)

**SEGUNDO:** En Mesa General de Negociación Conjunta del personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el día 11/10/17, y visto el certificado expedido por el Secretario de Actas de la referida mesa, quedó aprobado la presente propuesta que se me exhibe.

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local ( en adelante TRRL)
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.(En adelante TRLET)
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. (En adelante TREBEP)
- Acuerdo y Convenio Colectivo, del personal funcionario y laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.
- Reglamento de Organización interna y estructura Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO:** Nada que objetar a la citada propuesta dado que habiéndose constatado que actualmente no existe referencia retributiva sobre puestos de profesor de la Escuela de Música de carácter temporal, surge la necesidad de establecer una tabla retributiva, tanto para las contrataciones propuestas por la Concejalía de Educación, como en contrataciones que puedan necesitarse en un futuro, y de ahí que expresamente la Mesa general de negociación deba adoptar un acuerdo al respecto, al carecer esta administración de sistema retributivo alguno sobre este tipo de contratación.

**SEGUNDO:** En Mesa General de Negociación Conjunta del personal Funcionario y Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez-Málaga, en sesión celebrada el día 11/10/2017, y visto el certificado expedido por el Secretario de Actas de la referida mesa, quedó aprobado por unanimidad de todas la secciones sindicales la presente propuesta de contratación el presente Convenio que se me exhibe.

**TERCERO:** Corresponde a la Junta de Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 127.h) LBRL, aprobar la presente propuesta.

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Visto el contenido de la referida propuesta, este técnico informa favorablemente el contenido de la propuesta de la Sr. Delegada de Recursos Humanos de fecha 11/10/2017 remitiendo establecimiento de cuantías retributivas para el profesorado



temporal de la escuela de música”.

**La Junta de Gobierno Local**, como órgano competente conforme a lo establecido en el art. 127.h) de la Ley de Bases de Régimen Local, por unanimidad, **aprueba la propuesta** en los términos transcritos con anterioridad.

**4.- ESCRITOS Y COMUNICACIONES DE INTERÉS.** - No se presenta ninguno.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. presidente da por finalizada la sesión siendo las nueve horas y quince minutos del día al principio expresado, de todo lo cual, como concejal-secretario certifico.